

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, e informe de los Auditores de Cuentas y pedir entrega o envío gratuito de los documentos mencionados.

Mollet del Vallés (Barcelona), 31 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Higinio Soler López.—52.180.

LLAMAS MILLÁN, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

EUCALIPTO DE LOS POSTES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

La Junta General y Universal de socios de Llamas Millán, S.L., celebrada el 31 de mayo de 2007, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad de nueva creación «Eucalipto de los Postes, S.L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lorca, 1 de agosto de 2007.—El Presidente, Don Vicente Llamas Millán.—52.979. 1.ª 13-8-2007

LOCALES DE VINOS, S. A.

Anuncio de transformación

La Junta general de accionistas del día 15 de julio de 2007, acordó transformar la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Valladolid, 27 de julio de 2007.—El Administrador único, Jesús María Soto Esteban.—52.608.

y 3.ª 13-8-1007

LÁCTEOS SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN LECHERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

BASCONES DEL AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

CLESA HELADOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del

Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Lácteos Siglo XXI, Sociedad Limitada», de «Producción y Distribución Lechera, Sociedad Anónima», de «Compañía Agrícola y Forestal, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Bascones del Agua, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Clesa Helados, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 1 de agosto de 2007 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Lácteos Siglo XXI, Sociedad Limitada», de «Producción y Distribución Lechera, Sociedad Anónima», de «Compañía Agrícola y Forestal, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Bascones del Agua, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Clesa Helados, Sociedad Limitada Unipersonal», conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las cinco sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación las Sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Lácteos Siglo XXI, Sociedad Limitada». En consecuencia, la Sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de junio de 2007 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las Sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la Sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 31 de mayo de 2007, sin modificaciones de capital, al ser titular la Sociedad absorbente directa o indirectamente de la totalidad de las acciones o participaciones sociales en que se dividen los capitales sociales de las cuatro Sociedades absorbidas, y sin conceder ventajas especiales a los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las Sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las Sociedades y que asimismo a los acreedores de las Sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—El Administrador único de «Lácteos Siglo XXI, Sociedad Limitada», y de «Producción y Distribución Lechera, Sociedad Anónima», y persona física designada representante de esta última Compañía en cuanto Administradora Única de «Compañía Agrícola y Forestal, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Bascones del Agua, Sociedad Anónima Unipersonal», Álvaro Ruiz Mateos Rivero.—La persona física designada representante de «Producción y Distribución Lechera, Sociedad Anónima», en cuanto Administradora Única de «Clesa Helados, Sociedad Limitada Unipersonal», Rufino Martín-Maestro García-Pulgar.—52.534.

y 3.ª 13-8-2007

LÓPEZ Y HERMOSO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbata, Secretaria del Juzgado de lo Social número Nueve de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 357/06, se ha dictado auto con fecha 27/06/07 por el que se declara a la empresa «López y Hermoso, S.L.», en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 4.174,83 más 834,96 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 27 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbata.—52.197.

M.A.G. TEXTIL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado Social número. 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 23-07 a instancia de Julio

Guri Navarro y 36 más contra M.A.G. Textil, Sociedad Limitada en el cual se ha dictado Auto en fecha 16.07.2007 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 348.061,75 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 34.806,17 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 31 de julio de 2007.—Almudena Ortiz Martín del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—52.342.

MA-GO DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 17 de septiembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 18 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.
Segundo.—Delegación de facultades.
Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 6 de agosto de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Marín Sánchez.—52.952.

MAGNETO LÁTEX, S. L.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 88/06, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña Aurora Domínguez Varo contra la empresa Magneto Látex, S. L., se ha dictado auto de fecha 13-04-2007, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, Magneto Látex, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4.286,37 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 27 de julio de 2007.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—52.263.

MANTENIMIENTO E INGENIERÍA ENERGÉTICA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas, de carácter universal celebrada el 25 de julio de 2007 en el domicilio social de la compañía, se acordó por unanimidad la reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias en autocartera.

En consecuencia se han amortizado 501 acciones nominativas con un valor nominal de 120,20242 euros cada una de ellas números 33 a 64, 137 a 236, 255 a 272, 301 a 534 y 652 a 768 todas inclusive, quedando reducido el capital social en la cuantía de 60.221,412 euros y dándose nueva

redacción al artículo quinto de los Estatutos sociales relativo al capital social, el cual ha quedado fijado en el importe de 60.221.412 euros dividido en 501 acciones nominativas, de un valor nominal de 120.20242 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La reducción de capital realizada no supone la devolución de amortizaciones, ni adquisición de acciones, por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad de la misma amortizar la totalidad de las acciones propias en autocartera.

Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del citado texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción capital efectuada en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—El Administrador único, José Luis Hernaiz Hernaiz.—53.203.

MARIE CLAIRE, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por decisión del Administrador Único de la Sociedad en el día de hoy, se convoca a los accionistas a la reunión de la Junta General Ordinaria de «Marie Claire, Sociedad Anónima», que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 27 de septiembre de 2007, a las diez horas, en el domicilio social, situado en la Avenida Vall D'Uxó, 8, de Castellón, y, en segunda convocatoria, si fuera necesario, al día siguiente, 28 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2007.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2007.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado obtenido por la Sociedad durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2007.

Cuarto.—Ratificación del plan de inversiones.

Quinto.—Nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de cuentas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, todos ellos correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de marzo de 2007.

Castellón, 24 de julio de 2007.—Don Silvestre González Diago, en representación del Administrador Único, Benacantil Inversiones Sociedad Limitada.—53.385.

MAÑE-GONZÁLEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 411/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Stefano Pireddu y Juan Antonio Pérez Gamarra contra la empresa Mañe-González, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de Julio de 2007 por la que se declara a la ejecutada Mañe-González, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 21.191,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2007.—Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—52.321.

MERIDIANO DEL SUR, S. A. (Sociedad cedente)

ANTONIO RUIZ ROBLES, LUÍS FRANCISCO DE PAULA RUIZ ROBLES, MARÍA ISABEL RUIZ ROBLES, MARÍA DE LOS REMEDIOS RUIZ ROBLES MARÍA ASUNCIÓN RUIZ ROBLES (Cesionario)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de Meridiano del Sur, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad, proceder a la extinción de la Sociedad mediante la cesión del global del activo y pasivo, y por todos cuantos bienes constituyen el patrimonio social, a don Antonio Ruiz Robles, don Luis Francisco de Paula Ruiz Robles, doña María Isabel Ruiz Robles, doña María de los Remedios Ruiz Robles y doña María Asunción Ruiz Robles.

Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Reglamento de Registro Mercantil, los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente y los acreedores y obligacionistas de los cesionarios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. La cesión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado. Durante ese plazo, los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente y del cesionario podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión. Asimismo se ha aprobado el siguiente balance final de disolución y liquidación, cerrado el 30 de junio de 2007.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	1.390.453,27
Inmovilizado financiero	8.140.322,02
Deudores	23.483,87
Tesorería	273.890,67
Total activo:	9.828.149,83
Pasivo:	
Capital social.....	399.673,04
Reservas	8.322.915,51
Pérdidas y ganancias	-10.679,35
Acreedores a corto plazo.....	1.116.240,63
Total pasivo:	9.828.149,83

Estepona, 30 de junio de 2007.—El Liquidador, don Antonio Ruiz Robles.—52.926.

MOINSER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

INSTALACIONES FUSTER 72, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Universales y Extraordinarias de Socios de las sociedades Moinsер, Sociedad Limitada e Instalaciones Fuster 72, Sociedad Limitada Unipersonal,

celebradas el 18 de julio de 2007 en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas a través de la absorción de Instalaciones Fuster 72, Sociedad Limitada Unipersonal, por Moinsер, Sociedad Limitada mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 25 de julio de 2007.—Instalaciones Fuster 72, Sociedad Limitada Unipersonal.—Administrador. José Antonio Mirón Romero. Moinsер, Sociedad Limitada.—Administradores. José Manuel Pacheco Nieves y José Antonio Mirón Romero.—52.912.

1.ª 13-8-2007

MUNDICOM NETWORK

ASOCIADOS, S. L. (Entidad cedente)

ELOGOS CONOCIMIENTOS, S. L. (Entidad cesionaria)

Cesión global de activos y pasivos

La Junta general extraordinaria universal, celebrada el 25 de julio de 2007, acordó la extinción de la sociedad por cesión global de Activos y Pasivos a su único socio Elogos Conocimientos, S. L.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de los mismos a oponerse al acuerdo de cesión, durante el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios, en los términos establecidos en el art. 117 de la LSRL.

Madrid, 30 de julio de 2007.—El Administrador solidario, Mariano Baratech Ramírez.—52.039.

NAKULAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

MENDIZARRE INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Socios de las compañías citadas, celebradas con carácter universal el día 3 de agosto de 2007, aprobaron por unanimidad su fusión, absorbiendo «Nakulas, S.L.» a «Mendizarrre Inversiones, S.L.», adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, siendo la fecha de efectos contables de la fusión la de 30 de junio de 2007, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por el órgano de administración de ambas Sociedades.

Como consecuencia de la fusión se procede al aumento de capital en «Nakulas, S.L.» en la cantidad de 8.999.962,98 €, quedando un capital de 9.002.967,98 €.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la